



Resolución Jefatural

Nº 096-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 11 de julio de 2025

VISTO:

El Informe Nº 023-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE, de fecha 08 de julio de 2025, del Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos, y el Informe Nº 207-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO, de fecha 27 de junio de 2025, del Responsable de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras, recibidos el 09 de julio de 2025, a través de los cuales se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Pedagógica en el ISPP de Azángaro, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno" CUI: 2538005; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la cual fue modificada mediante la Resolución Ministerial Nº 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, quedando redactada de la forma siguiente: "Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial Nº 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Contrato Préstamo Nº 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento parcial para la implementación del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PMESTP;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 del Manual de Operaciones del PMESTP, señala entre otros que la Oficina de Mejora de Servicios Educativos (OMSE) "es el órgano de línea responsable de los servicios educativos de IESTP; desde la etapa de formulación de estudios definitivos hasta la transferencia de la obra a los beneficiarios. (...)";

Que, en el artículo 28 del Manual de Operaciones del PMESTP, está previsto que la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras (UEPO) "es la encargada de dirigir, ejecutar, coordinar y monitorear los procesos de formulación de los estudios definitivos, así como, la ejecución de los contratos y supervisión de obras integrales (infraestructura, equipamiento, mobiliarios y activos intangibles) de los proyectos de inversión pública considerados en el Programa. (...)";



Que, mediante **Memorando N° 006-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO**, de fecha 30 de abril de 2025, considerando la declaratoria de desierto del Proceso de Selección LPI PE-L1268-P00070, se tomó la decisión de elaborar en planta el Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Pedagógica en el ISPP de Azángaro, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno" y se designa como **Gerente de Proyecto** del Expediente Técnico en mención al **Ing. José Mauricio Ríos Alarcón**, en su calidad de Especialista en Gestión de Proyectos 4 de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos (OMSE), conforme a sus funciones establecidas en el Contrato N° 099-2024-MCEBS, de fecha 08 de mayo de 2024;

Que, mediante **Memorando N° 007-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO**, de fecha 30 de abril de 2025, se designa como **Coordinador de Proyecto** del Expediente Técnico en mención al **Ing. Reynerio Paredes Leyva**, en su calidad de Especialista I-3 en Gestión de Proyectos 2 de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos (OMSE), conforme a sus funciones establecidas en el Contrato N° 123-2024-MCEBS, de fecha 03 de junio de 2024;

Que, mediante **Memorando N° 008-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO**, de fecha 30 de abril de 2025, se designa como **Jefa de Supervisión** del Expediente Técnico en mención a la **Arq. Ana Cecilia Chirinos Patazca**, en su calidad de Especialista II en Arquitectura de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos (OMSE), conforme a sus funciones establecidas en el Contrato N° 102-2024-MCEBS, de fecha 08 de mayo de 2024;

Que, al respecto, al ser el Expediente Técnico elaborado en planta, contando con la aprobación y conformidad de cada uno de los supervisores designados, se designó a los especialistas de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras – UEPO, en calidad de proyectistas y asumiendo la responsabilidad del proyecto en sus respectivas especialidades, conforme a lo siguiente:

CUADRO 1 - PROYECTISTAS				
ESPECIALIDAD	Documento de designación	FECHA DE DESIGNACIÓN	Destinatario	STD
Especialista en Arquitectura y Señalética	MEMORANDO N° 009-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	30/04/2025	TORRES PONCE ERIKA MILAGROS	47410
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	MEMORANDO N° 011-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	CONTRERAS DIAZ STEFANY MARÍA	47419
Especialista en Tecnología en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones	MEMORANDO N° 012-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	JACOBO CASTILLA DAVID	47421
Especialista en Estructuras	MEMORANDO N° 013-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	ECHEVERRIA ARÉVALO EVELYN	47422
Especialista en Equipamiento	MEMORANDO N° 014-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	MEDINA LACERNA EDGAR MARCELINO	correo
Especialista en Seguridad y Evacuación	MEMORANDO N° 015-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	OROPEZA MORA SANDRA MABEL	47425
Especialista en Instalaciones Sanitarias	MEMORANDO N° 016-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	OSHIRO MIYASHIRO LUIS ENRIQUE	47427
Especialista en Instalaciones Eléctricas	MEMORANDO N° 017-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO	5/05/2025	RODRÍGUEZ VERGARAY JOSÉ AVELINO	47428

Que, mediante **Informe N° 03-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO-JMRA**, de fecha 02 de junio de 2025, el **Gerente de Proyecto** remite Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT), contando con la validación de la **Jefa de Supervisión**;

Que, el 10 de junio de 2025, a través del Sistema de Trámite Documentario, el Coordinador de Proyecto del Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) remite observaciones; al respecto, mediante **Informe N° 05-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO-JMRA**, de fecha 23 de junio de 2025, el Gerente de Proyecto remite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT);



Que, mediante Informe N° 20-2025-MINEDU-VMGP-UE.118-PMESTP-OMSE-UEPO-RPL, de fecha 26 de junio de 2025, el **Coordinador de Proyecto** da conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Pedagógica en el ISPP de Azángaro, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno" CUI: 2538005, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario y un costo total de S/ 6,442,754.46 (seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE, de fecha 08 de julio de 2025, el **Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos – OMSE** remite el Informe N° 207-2025-MINEDU-VMGP/UE.118/PMESTP-OMSE-UEPO, de fecha 27 de junio de 2025, elaborado por el **Responsable de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras – OMSE** mediante el cual señala su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT); así mismo, se indica que cuenta con el registro en el Banco de Inversiones Invierte.pe (Formato N° 08 – A)

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar el Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Pedagógica en ISPP de Azángaro, distrito de Azángaro – provincia de Azángaro – departamento de Puno (CUI 2538005)";

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Jefe de la Oficina de Mejora de Servicios Educativos, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los artículos 27 y 28 de la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Pedagógica en el ISPP de Azángaro, distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno", con Código Unificado de Inversiones N° 2538005, con costo total de S/ 6,442,754.46 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 46/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INVERSION				
DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.1 Obras Civiles				
Estructuras	Glb	1	2,229,351.41	2,229,351.41
Arquitectura	Glb	1	1,369,577.65	1,369,577.65
Instalaciones Sanitarias	Glb	1	190,183.18	190,183.18
Instalaciones Electricas	Glb	1	410,637.76	410,637.76
Comunicaciones	Glb	1	309,855.31	309,855.31
COSTO DIRECTO				4,509,605.31
GASTOS GENERALES			11.07%	499,395.57
UTILIDAD			10.00%	450,960.53
SUBTOTAL SIN IGV				5,459,961.41
IGV (12%)				982,793.05
PRESUPUESTO DE OBRA				6,442,754.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del Expediente Técnico citado en el artículo precedente no convalida los desajustes, errores u omisiones que no haya sido posible advertir al momento de su revisión por parte de la Unidad de Estudios, Proyectos y Obras, los cuales son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que han participado en su elaboración, en lo que corresponde a sus respectivas especialidades, obligaciones y competencias.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los originales y los antecedentes del Expediente Técnico del Plan de Reubicación Temporal (PRT) aprobado, permanezcan en custodia en el archivo central del Programa "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional".

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

